

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**INVITACIÓN PRIVADA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA EL DISEÑO
DE UN PRODUCTO FINANCIERO Y UN PRODUCTO NO FINANCIERO (DE FORTALECIMIENTO
EMPRESARIAL) DIRIGIDOS A EMPRESAS DE MUJERES, QUE SEAN INNOVADORES E IMPULSEN EL
CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO.**

Bogotá D.C.

Abril 2025

1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria	6
1.2 Definiciones:.....	7
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	8
2.1 Requisitos para participar en la invitación	8
2.2 Cronograma de la invitación.....	8
2.3 Cierre y entrega de la Propuesta.....	9
2.4 Garantía de seriedad de la Oferta	10
3. EVALUACIÓN.....	11
3.1 Criterios y proceso de evaluación	11
3.2 Capacidad Jurídica	12
3.3 Capacidad Financiera	13
3.4 Capacidad Administrativa	13
3.5 Criterios Técnicos.....	13
3.5.1 Experiencia del Proponente en desarrollo de productos financieros.....	13
3.5.2 Experiencia en el desarrollo de productos financieros con enfoque de género....	16
3.5.3 Experiencia del equipo consultor	18
3.5.4 Experiencia en proyectos de consultoría sobre productos no financieros con enfoque de género	21
3.5.5 Propuesta técnica de la consultoría.....	23
3.5. Oferta económica	26
3.6. Criterios de desempate	27
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	27
4.1. Documentación de la Propuesta	27
5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	29
5.1. Alcance del servicio.....	29
5.2. Entregables.....	33

5.3.	Forma de Pago.....	36
5.4.	Obligaciones de Bancóldex.....	37
5.5.	Obligaciones del CONSULTOR.....	37
5.6.	Propiedad intelectual.....	42
5.7.	Duración del Contrato.....	43
5.8.	Garantía del contrato.....	43
5.9.	Causales de terminación del contrato.....	43
5.10.	Protección de datos personales: Responsable – Encargado	44
5.11.	Política antifraude del Banco.....	¡Error! Marcador no definido.
5.12.	Subcontratos	45

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA EL DISEÑO DE UN PRODUCTO FINANCIERO Y UN PRODUCTO NO FINANCIERO (DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL) DIRIGIDOS A EMPRESAS DE MUJERES, QUE SEAN INNOVADORES E IMPULSEN EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO.

El presente documento de “Condiciones Especiales” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Generales” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria

Bancóldex estableció su estrategia corporativa 2022 –2026 en la cual los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) son considerados como una palanca relevante para contribuir con el desarrollo sostenible del sector empresarial colombiano. En este contexto, Bancóldex adoptó su estrategia de sostenibilidad constituida por cuatro pilares: (a.) Gobierno corporativo, (b.) Finanzas sostenibles, (c.) Gestión de riesgos ambientales y sociales y (d.) Gestión eficiente interna.

En el marco de esta estrategia, Bancóldex orienta acciones a su misionalidad de actuar como instrumento de política impulsando la incorporación de la sostenibilidad en los modelos de negocio del sector empresarial y de Bancóldex.

De este modo el Banco, al ser un instrumento de política pública, está llamado a dirigir acciones en el sector empresarial que permitan contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en particular en lo que atañe a esta convocatoria, se busca la contribución al ODS 5 “Igualdad de Género” con acciones para promover la igualdad de oportunidades para todas las personas y aportar al crecimiento del tejido empresarial inclusivo en Colombia, alineado con lo establecido en la Política Institucional de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) del Banco.

En este marco, Bancóldex suscribió en 2024 un *Grant Agreement* con el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA, por sus siglas en inglés) dirigido al desarrollo de actividades que permitan fortalecer las capacidades para reducir la brecha financiera de género y aumentar el acceso y la calidad de la financiación para las empresas que son propiedad de mujeres. Estas actividades están enmarcadas en el Plan de Acción de Género que tiene el Banco frente a la operación de crédito con MIGA.

Este *Grant Agreement* establece que Bancóldex podrá requerir del servicio de uno o más consultores para lograr los objetivos del proyecto, utilizando los recursos pactados en el *Grant Agreement*. Por este motivo, el Banco, en el marco de los acuerdos establecidos con MIGA, desarrolla estos Términos de Referencia para la selección y contratación de un consultor para el diseño de un producto financiero y un producto no financiero (de fortalecimiento empresarial) dirigidos a empresas de mujeres, que sean innovadores e impulsen el cierre de brechas de género.

1.2 Definiciones

Para el correcto entendimiento del contrato se deben considerar las siguientes definiciones:

- **Productos financieros:** Son todas las herramientas ofrecidas por las entidades financieras para satisfacer las necesidades de financiación, ahorro o inversión; en el caso de Bancóldex, estas están enfocadas en el sector empresarial. Para efectos de esta convocatoria, no se considerarán los productos del pasivo que estén orientados al fondeo de las organizaciones, como el caso de los bonos temáticos. Por el contrario, se busca que la experiencia en productos financieros de los consultores sea desde la perspectiva del activo, es decir, en lo relacionado con financiación, inversión, crédito, entre otros.
- **Productos no financieros:** Son productos y/o servicios de fortalecimiento empresarial que buscan mejorar las capacidades de las y los empresarios para tomar decisiones, incluyendo aquellas relacionadas con acceso y/o uso adecuado del financiamiento, y/o la materialización de sus proyectos de crecimiento. En el caso de Bancóldex, estos pueden incluir: (i) Actividades y programas de educación financiera y formación empresarial o (ii) Servicios de asistencia técnica especializada.
- **Innovación en producto:** Bancóldex considerará innovador los productos que cuenten con alguno de los siguientes criterios: (a.) Mejora incremental de los productos existentes en Bancóldex que atiendan a las necesidades de los arquetipos en segmentos específicos de MiPymes lideradas o de propiedad de mujeres. En ningún caso se puede proponer un producto exactamente igual a los que ya están funcionando en el Banco, (b). Un producto diferente a los que ya ha diseñado Bancóldex, pero que sean implementables, de acuerdo con las características de operación del Banco y los tiempos establecidos para el proyecto con MIGA, y (c.) La solución debe responder a una brecha financiera y no financiera con enfoque de género de mujeres empresarias. En todo caso deben ser productos aplicables a la realidad de las empresarias colombianas en el contexto nacional.
- **Empresas de mujer:** Según la Política Institucional de Diversidad, Equidad e Inclusión de Bancóldex, se entiende como empresas propiedad o lideradas por mujeres (Persona Jurídica), aquellas empresas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Mínimo el 51% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más mujeres
 - b) Mínimo el 20% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más mujeres y la posición de gerente general es ocupada por una mujer y/o al menos el 30% de los miembros principales de la junta directiva (en caso de existir) son mujeres.

Para el caso de Persona natural: se establece por la desagregación de sexo (masculino o femenino). En este caso, las personas naturales de sexo femenino se consideran empresas de mujer.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un consultor para el diseño de un producto financiero y un producto no financiero (de fortalecimiento empresarial) dirigidos a empresas de mujeres, que sean innovadores e impulsen el cierre de brechas de género.

2.1 Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia con mínimo seis (6) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad económica u objeto social esté relacionada con uno o más de las siguientes actividades: prestación de servicios profesionales de consultoría, consultoría gerencial o asesoría, apoyo y fortalecimiento de iniciativas y programas de desarrollo social, prestación de servicios de talleres y asesorías estratégicas, asesoría en sostenibilidad, o estructuración o desarrollo de proyectos con enfoque de género, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- ii. El proponente deberá contar con experiencia mínima de un (1) proyecto de consultoría de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. “Experiencia Especifica del proponente en desarrollo de productos financieros”
- iii. El proponente deberá contar con experiencia mínima de un (1) proyecto de consultoría de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2 “Experiencia Especifica del proponente en el desarrollo de productos financieros con enfoque de género.”
- iv. El proponente deberá contar con experiencia mínima de dos (2) proyectos de consultoría para el diseño de productos no financieros con enfoque de género de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.4 “Experiencia específica del proponente en proyectos de consultoría para el diseño de productos no financieros con enfoque de género”.
- v. El proponente deberá contar con el equipo de trabajo necesario para el desarrollo de esta consultoría de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.3. “Experiencia del equipo consultor”.
- vi. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- vii. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 3.3 del documento de Condiciones Especiales.
- viii. El proponente seleccionado debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de forma inmediata de conformidad con el cronograma del proyecto definido en la propuesta técnica, lo cual se deberá manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta.

2.2 Cronograma de la invitación

El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web del Banco.

EVENTO	FECHA - HORA
Apertura en la página web de Bancóldex	30 de abril de 2025
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	13 de mayo de 2025 hasta las 6:00 p.m.
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes	20 de mayo de 2025
Cierre de la publicación y presentación de las propuestas	30 de mayo de 2025 hasta las 4:00 p.m.
Sesiones para presentación de propuestas	Del 16 al 25 de junio de 2025
Fecha adjudicación (*)	8 de julio de 2025

**Nota: la fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del Banco.*

2.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Los proponentes deberán presentar las propuestas a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, informada en el Cronograma; la propuesta deberá ser dirigida a María Fernanda Manrique, Líder de Desarrollo Sostenible, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a al correo desarrollo.sostenible@bancoldex.com, indicándose en el asunto del correo electrónico: ***"INVITACIÓN PRIVADA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA EL DISEÑO DE UN PRODUCTO FINANCIERO Y UN PRODUCTO NO FINANCIERO (DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL) DIRIGIDOS A EMPRESAS DE MUJERES, QUE SEAN INNOVADORES E IMPULSEN EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO."***

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas a correos electrónicos distintos a los aquí mencionados, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de la propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el Banco lo considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicará en la página web del Banco.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de esta.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Recuerde que es responsabilidad de los proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

Nota: En caso de presentarse algún inconveniente al enviar la propuesta y sus anexos por favor contactarse con anticipación al cierre de la convocatoria al correo electrónico desarrollo.sostenible@bancoldex.com.

2.4 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIOS		
HABILITANTES		
a. Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	
b. Capacidad financiera	Cumple/ No cumple	
c. Capacidad administrativa	Cumple/ No cumple	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máx.	100%
EVALUACIÓN TÉCNICA	80 puntos	100%
3.5.1. Experiencia específica del proponente en el desarrollo de productos financieros.	15 puntos	19%
3.5.2. Experiencia específica del proponente en el desarrollo de productos financieros con enfoque de género.	15 puntos	19%
3.5.3. Experiencia del equipo consultor	20 puntos	25%
3.5.4. Experiencia específica del proponente en proyectos de consultoría para el diseño de de productos no financieros con enfoque de género.	10 puntos	13%
3.5.5. Propuesta técnica	20 puntos	25%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20 puntos	100%
3.6. Oferta económica	20 puntos	100%
TOTAL	100 puntos	

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en los criterios técnicos y económico.

Para que una propuesta sea considerada dentro del proceso de selección, la evaluación de todos los criterios técnicos deberá alcanzar al menos **sesenta (60) puntos**.

Únicamente las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.6. de este documento.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor porcentaje sumados los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de Selección de Proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

NOTA 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM emitido por el MINTIC.

Por otra parte, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

NOTA 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

3.2 Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero con sucursal y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con uno o más de las siguientes actividades: prestación de servicios profesionales de consultoría, consultoría gerencial o asesoría, apoyo y fortalecimiento de iniciativas y programas de desarrollo social, prestación de servicios de talleres y asesorías estratégicas, asesoría en sostenibilidad, o

estructuración o desarrollo de proyectos con enfoque de género, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1. “Requisitos para participar en la invitación” de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

3.3 Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. del documento de Condiciones Especiales.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

3.4 Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e infraestructura física. Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

3.5 Criterios Técnicos

3.5.1 Experiencia específica del proponente en desarrollo de productos financieros

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado al menos un (1) proyecto de consultoría para el diseño de productos financieros desde la perspectiva del activo¹ en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o

¹ Ver definición de productos financieros de esta convocatoria en la sección 1.2 “Definiciones”.

instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.

Para acreditar la experiencia específica mínima exigida, cada proponente deberá aportar una (1) certificación, expedida por sus clientes en los últimos ocho (8) años previos a la fecha de presentación de la propuesta, en la cual se hayan prestado los servicios antes mencionados. Las certificaciones que se aporten deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del consultor
- Número y objeto del servicio o contrato
- Objeto
- Fecha inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.

La asignación de puntaje para este criterio se hará para aquellos proponentes que acrediten la experiencia específica adicional a la mínima requerida, teniendo en cuenta la cantidad de certificaciones aportadas. El puntaje máximo asignado para este criterio es de **quince (15) puntos** los cuales se asignarán de la siguiente manera:

- **5 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten entre dos (2) y tres (3) certificaciones que demuestren la experiencia en diseño de productos financieros en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.
- **10 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten entre cuatro (4) y cinco (5) certificaciones que demuestren experiencia en diseño de productos financieros en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.
- **15 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten más de cinco (5) certificaciones que demuestren experiencia en diseño de productos financieros en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.

Aquellos proponentes que no cuenten con más de una (1) certificación de experiencia mínima requerida, no obtendrán puntaje.

La experiencia deberá presentarse diligenciando completamente el Anexo No. 7 “Formato experiencia específica del proponente”, el Banco podrá adelantar la validación de la información certificada vía

telefónica, por lo que podrá contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos, para estos efectos, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta, que cuenta con la autorización de los titulares de los datos de contacto que se comparten para que sean contactados con la finalidad de validar la información de las certificaciones.

Notas:

- Las certificaciones deben coincidir con la información que se relaciona en el Anexo No. 7 “Formato experiencia específica del proponente”.
- El Banco podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones y contratos con sus respectivas actas de liquidación o terminación.
- Cuando el proponente o alguno de sus miembros pertenezca a una red de firmas entendida ésta como el conjunto de empresas que, aun siendo sociedades independientes con o sin relaciones de propiedad entre ellas se presentan al público como una misma organización empresarial por compartir signos distintivos (marcas, nombres comerciales, enseñas, entre otros), podrá acreditar la experiencia requerida en el presente numeral mediante experiencias obtenidas por otras firmas que pertenezcan a la misma red.
Para estos efectos, el proponente miembro de una red de firmas deberá presentar: (i) certificaciones, contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación o documento equivalente de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red de firmas en los términos del presente numeral; y ii) Certificación y/o carta que acredite que el proponente pertenece a la Red de Firmas.
- La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad o empresa contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del consultor, objeto, valor, fecha de inicio, plazo, estado y datos de contacto), de lo contrario no será tenida en cuenta.
- En el evento que no se presenten los documentos que acrediten la experiencia mínima del proponente, incluyendo el diligenciamiento completo del Anexo No. 7 “Formato experiencia específica del proponente”, la propuesta será rechazada.
- El proponente podrá presentar certificaciones que apliquen a dos o más criterios de evaluación técnica de la presente convocatoria, siempre y cuando de la certificación y/o el contrato con su respectiva acta de liquidación y/o terminación o documento equivalente, sea posible establecer claramente que el alcance del proyecto incluyó los aspectos sujetos de evaluación para cada criterio.
- Las certificaciones aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo habilitante establecido para la experiencia especifican del proponente en capacitaciones sobre enfoque de

género no podrán utilizarse para acreditar el criterio técnico ponderable establecido en el presente numeral.

3.5.2 Experiencia específica del proponente en el desarrollo de productos financieros con enfoque de género

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado al menos un (1) proyecto de consultoría para el diseño de productos financieros con enfoque de género en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.

Para acreditar la experiencia exigida, cada proponente deberá aportar una (1) certificación, expedida por sus clientes en los últimos ocho (8) años previos a la fecha de presentación de la propuesta, en la cual se hayan prestado los servicios antes mencionados. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del consultor
- Número y objeto del servicio o contrato
- Fecha inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante

La asignación de puntaje para este criterio se hará para aquellos proponentes que acrediten la experiencia específica adicional a la mínima requerida, teniendo en cuenta la cantidad de certificaciones aportadas. El puntaje máximo asignado para este criterio es de **quince (15) puntos** los cuales se asignarán de la siguiente manera:

- **5 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten dos (2) certificaciones que demuestren la experiencia en diseño de productos financieros de productos financieros y/o no financieros con enfoque de género en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.
- **10 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten entre tres (3) y cuatro (4) certificaciones que demuestren experiencia en diseño de productos financieros de productos financieros y/o no financieros con enfoque de género en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.

- **15 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten más de cuatro (4) certificaciones que demuestren experiencia en diseño productos financieros de productos financieros y/o no financieros con enfoque de género en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero y/o instituciones de otros sectores que tengan programas de crédito o que hayan desarrollado programas de crédito.

Aquellos proponentes que no cuenten con más de una (1) certificación de experiencia, no obtendrán puntaje.

La experiencia deberá presentarse diligenciando completamente el Anexo No. 7 “Formato experiencia del específica del proponente”, el Banco podrá adelantar la validación de la información certificada vía telefónica, por lo que podrá contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos, para estos efectos, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta, que cuenta con la autorización de los titulares de los datos de contacto que se comparten para que sean contactados con la finalidad de validar la información de las certificaciones.

Notas:

- Las certificaciones deben coincidir con la información que se relaciona en el Anexo No. 7 “Formato resumen experiencia del proponente”.
- El Banco podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones y contratos con sus respectivas actas de liquidación o terminación.
- La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad o empresa contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del consultor, objeto, valor, fecha de inicio, plazo, estado y datos de contacto), de lo contrario no será tenida en cuenta.
- Cuando el proponente o alguno de sus miembros pertenezca a una red de firmas entendida ésta como el conjunto de empresas que, aun siendo sociedades independientes con o sin relaciones de propiedad entre ellas se presentan al público como una misma organización empresarial por compartir signos distintivos (marcas, nombres comerciales, enseñas, entre otros), podrá acreditar la experiencia requerida en el presente numeral mediante experiencias obtenidas por otras firmas que pertenezcan a la misma red.

Para estos efectos, el proponente miembro de una red de firmas deberá presentar: (i) certificaciones, contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación o documento equivalente de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red de firmas en los

- términos del presente numeral; y ii) Certificación y/o carta que acredite que el proponente pertenece a la Red de Firmas.
- En el evento que no se presenten los documentos que acrediten la experiencia mínima del proponente, incluyendo el diligenciamiento completo del Anexo No. 7 “Formato experiencia específica del proponente”, la propuesta será rechazada.
 - El proponente podrá presentar certificaciones que apliquen a dos o más criterios de evaluación técnica de la presente convocatoria, siempre y cuando de la certificación y/o el contrato con su respectiva acta de liquidación y/o terminación o documento equivalente, sea posible establecer claramente que el alcance del proyecto incluyó los aspectos sujetos de evaluación para cada criterio.
 - Las certificaciones aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo habilitante establecido para la experiencia específica del proponente en capacitaciones dirigidas a la alta dirección, no podrán utilizarse para acreditar el criterio técnico ponderable establecido en el presente numeral.

3.5.3 Experiencia del equipo consultor

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los perfiles y experiencia mínima que se describen a continuación.

Rol	Cantidad mínima	Descripción del perfil	Experiencia mínima
Director(a) general del proyecto	1	Será responsable del cumplimiento del objeto de la presente convocatoria con todos sus componentes. Deberá contar con estudios de pregrado y posgrado en carreras administrativas, ingeniería, ciencias económicas, de negocios, ciencias sociales, estudios del desarrollo y/o afines. Deseable posgrado en gerencia de proyectos o similares.	Experiencia demostrable de mínimo cinco (5) años en la realización de consultorías enfocadas en el diseño de productos y servicios financieros.
Consultor(a) experto(a) en diseño de	1	Debe contar con estudios de pregrado en carreras en finanzas, economía, ingeniería industrial y/o afines.	Experiencia demostrable de mínimo cuatro (4) años en la realización de proyectos de diseño de

Rol	Cantidad mínima	Descripción del perfil	Experiencia mínima
productos financieros		Deseable posgrado en finanzas, economía, estudios del desarrollo y/o afines.	productos financieros en bancos de desarrollo de primer y/o segundo piso, y/o en banca comercial nacional o extranjera y/o en otras entidades del sector financiero.
Consultor(a) experto(a) en género	1	Deberá contar con estudios de pregrado y posgrado en carreras administrativas, ingeniería, ciencias económicas, de negocios, ciencias sociales, estudios del desarrollo y/o afines. Deseable contar con al menos un certificado de educación formal o no formal en temas de género o Diversidad, Equidad e Inclusión o similares.	Experiencia demostrable de mínimo cuatro (4) años en la realización de proyectos de género en entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o mixtas.
Consultor(a) experto con conocimientos en finanzas sostenibles	1	Debe contar con estudios de pregrado y posgrado en carreras administrativas, ingeniería, ciencias económicas, de negocios, ciencias sociales, estudios del desarrollo y/o afines. Deseable posgrado en sostenibilidad, desarrollo sostenible, o similares.	Experiencia demostrable de mínimo tres (3) años en la realización de proyectos de finanzas sostenibles en entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o mixtas.

Para acreditar este criterio proponente deberá diligenciar de manera completa la información del equipo mínimo de trabajo en el Anexo No. 8 “Formato resumen del equipo de trabajo”, así como aportar las certificaciones de experiencia para cada perfil y demás documentos (diploma o acta de grado) de los miembros del equipo mínimo. En las certificaciones deberá identificarse claramente la siguiente información: fecha de inicio y fin del contrato, objeto del contrato, responsabilidades, estado del contrato, así como su hoja de vida. En el caso de que la experiencia del equipo de trabajo se demuestre en proyectos

en los cuales el proponente haya sido contratado, será válida la certificación presentada por el Representante Legal del proponente.

Para que esta experiencia del equipo mínimo de trabajo sea tenida en cuenta en la evaluación con la certificación que expida el Representante legal, se cruzarán con las certificaciones presentadas por el proponente según lo establecido en el numeral 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.4. del documento de Condiciones Especiales.

La asignación de puntaje para este criterio se hará para aquellos proponentes que acrediten la experiencia específica adicional a la mínima requerida para cada uno de los perfiles. El puntaje máximo asignado para este criterio es de **veinte (20) puntos** los cuales se asignarán de la siguiente manera:

Criterio: Equipo de trabajo	Puntaje máximo
1. Tiempo de experiencia del Director (a) general del proyecto	5
Experiencia específica superior a cinco (5) años y hasta siete (7) años	3
Experiencia específica superior a siete (7) años y hasta nueve (9) años	4
Experiencia específica superior a nueve (9) años	5
2. Tiempo de experiencia del Consultor(a) experto(a) en diseño de productos financieros	6
Experiencia específica superior a cinco (5) y hasta siete (7) años	3
Experiencia específica superior a siete (7) y hasta diez (10) años	4
Experiencia específica superior a diez (10) años	5
Si se presenta para el Consultor(a) experto(a) en diseño de productos financieros al menos una certificación de trabajo en el desarrollo de un producto financiero <u>con enfoque de género</u> , se otorgará un punto adicional.	
3. Tiempo de experiencia del Consultor(a) experto(a) en género	6
Experiencia específica superior a cinco (5) años y hasta siete (7) años	3
Experiencia específica superior a ocho (8) y hasta diez (10) años	4
Experiencia específica superior a diez (10) años	5
Si se presenta para el Consultor(a) experto(a) en género al menos una certificación de trabajo en el desarrollo de un producto financiero <u>con enfoque de género</u> , se otorgará un punto adicional.	
4. Tiempo de experiencia del Consultor(a) experto con conocimientos en finanzas sostenibles	3
Experiencia específica igual o superior a cuatro (4) años	3

Se deberán anexar los soportes que respalden dicha información, tales como, certificados laborales y diplomas, la información que se incluya en el Anexo No. 8 “Formato resumen del equipo de trabajo” pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no se le asignará puntaje.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

NOTAS:

- En el evento que el proponente no presente los documentos que acrediten el equipo mínimo requerido, incluyendo el diligenciamiento completo del Anexo No. 8 “Formato resumen del equipo de trabajo”, la propuesta será rechazada, a excepción de las cartas de intención.
- El proponente deberá indicar el perfil general y rol de los integrantes del equipo de trabajo, así como cualquier otra información solicitada en el Anexo 8 – Formato resumen equipo de trabajo.
- Bancóldex podrá solicitar información al proponente que valide la experiencia del equipo de trabajo presentada, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a esta experiencia.
- Las certificaciones aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo habilitante establecido para el equipo de trabajo no podrán utilizarse para acreditar el criterio técnico ponderable establecido en el presente numeral.

3.5.4 Experiencia específica del proponente en proyectos de consultoría sobre productos no financieros con enfoque de género

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado dos (2) proyectos de consultoría para el diseño de productos ² con enfoque de género dirigida a entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o mixtas de cualquier sector.

Para acreditar la experiencia exigida, cada proponente deberá aportar dos (2) certificaciones, expedidas por sus clientes en los últimos ocho (8) años previos a la fecha de presentación de la propuesta, en las cuales se hayan prestado los servicios antes mencionados. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del consultor
- Número y objeto del servicio o contrato
- Fecha inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.

La asignación de puntaje para este criterio se hará para aquellos proponentes que acrediten la experiencia específica adicional a la mínima requerida, teniendo en cuenta la cantidad de certificaciones aportadas. El puntaje máximo asignado para este criterio es de **diez (10) puntos** los cuales se asignarán de la siguiente manera:

² Ver definición de productos no financieros de esta convocatoria en la sección 1.2 “Definiciones”.

- **5 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten entre tres (3) y cuatro (4) certificaciones que demuestren la experiencia proyectos de consultoría para el diseño de productos no financieros con enfoque de género dirigida a entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o mixtas de cualquier sector.
- **10 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten entre cinco (5) y seis (6) certificaciones que demuestren la experiencia proyectos de consultoría para el diseño de productos no financieros con enfoque de género dirigida a entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o mixtas de cualquier sector.
- **15 puntos** se les otorgará a los proponentes que presenten más de seis (6) certificaciones que demuestren la experiencia proyectos de consultoría para el diseño de productos no financieros con enfoque de género dirigida a entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o mixtas de cualquier sector.

Aquellos proponentes que no cuenten con dos (2) certificaciones de experiencia específica mínima requerida, no obtendrán puntaje.

La experiencia deberá presentarse diligenciando completamente el Anexo No. 7 “Formato experiencia específica del proponente”, el Banco podrá adelantar la validación de la información certificada vía telefónica, por lo que podrá contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos, para estos efectos, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta, que cuenta con la autorización de los titulares de los datos de contacto que se comparten para que sean contactados con la finalidad de validar la información de las certificaciones.

NOTAS:

- La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad o empresa contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del consultor, objeto, valor, fecha de inicio, plazo, estado y datos de contacto), de lo contrario no será tenida en cuenta.
- Cuando el proponente o alguno de sus miembros pertenezca a una red de firmas entendida ésta como el conjunto de empresas que, aun siendo sociedades independientes con o sin relaciones de propiedad entre ellas se presentan al público como una misma organización empresarial por compartir signos distintivos (marcas, nombres comerciales, enseñas, entre otros), podrá acreditar la experiencia requerida en el presente numeral mediante experiencias obtenidas por otras firmas que pertenezcan a la misma red.

Para estos efectos, el proponente miembro de una red de firmas deberá presentar: (i) certificaciones, contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación o documento equivalente de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red de firmas en los

- términos del presente numeral; y ii) Certificación y/o carta que acredite que el proponente pertenece a la Red de Firmas.
- Será válido que un proponente acredite su experiencia con una misma empresa o entidad, siempre y cuando sean proyectos diferentes y la misma se acredite en la forma señalada en el presente numeral.
 - El proponente podrá presentar certificaciones que apliquen a dos o más criterios de evaluación técnica, siempre y cuando de la certificación y/o del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o terminación o documento equivalente sea posible establecer claramente que el alcance del proyecto incluyó los aspectos sujetos de evaluación para cada criterio.
 - Para la validación de la experiencia se podrá hacer referenciación telefónica y/o presencial por parte del equipo evaluador con documentación entregada.
 - Las certificaciones aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo habilitante establecido para la experiencia específica del proponente en proyectos de consultoría en enfoque de género, no podrán utilizarse para acreditar el criterio técnico ponderable establecido en el presente numeral.

3.5.5 Propuesta técnica de la consultoría

Los proponentes deberán presentar una propuesta técnica detallada especificando la metodología que se adelantará para el diseño del producto financiero y el producto no financiero con enfoque de género, así como las actividades y el cronograma adecuados y coherentes que aseguren el cumplimiento del objeto alcance descrito para el proyecto de consultoría de estos Términos de Referencia. Para ello, el proponente deberá presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente convocatoria, así como, describir y detallar cómo se realizarán las actividades descritas en el numeral 5.1. “Alcance del Servicio” de este documento.

Dentro de la propuesta técnica el proponente deberá incluir un plan de trabajo y cronograma inicial, en donde se pueda validar el tiempo de ejecución del programa por cada uno de los criterios establecidos en la propuesta.

Para la evaluación de la propuesta técnica se tendrá en cuenta los siguientes aspectos y el puntaje asignado para este criterio es de **veinte (20) puntos** los cuales se asignará de la siguiente forma:

Criterio: propuesta técnica	Otorgamiento del puntaje	Puntaje
Metodología	Claridad en la metodología de diseño del producto financiero y el producto no financiero con enfoque de género, esquema de trabajo establecido e integración clara del componente de innovación y contribución al cierre de la brecha de	15

Criterio: propuesta técnica	Otorgamiento del puntaje	Puntaje
	género para la cual se diseñe el producto financiero y no financiero. La asignación de puntaje para este subcriterio será de forma acumulativa y se otorgará de la siguiente manera: • Si la investigación del <i>benchmarking</i> nacional e internacional cuenta con más de cinco (5) bancos de desarrollo y más de cuatro (4) bancos comerciales, se otorgará tres (3) puntos. • Si el estudio de mercado para el entendimiento de las necesidades de las empresas de mujeres incluye la documentación de dos (2) o más casos de estudio de empresarias que han sido financiadas por Bancóldex a través de líneas especiales, se otorgarán cuatro (4) puntos. • Si se incluye en la propuesta el acompañamiento a Bancóldex, por parte del consultor, para diseñar en los sistemas de análisis y visualización de información del Banco (Power BI o MicroStrategy) una herramienta digital e interactiva para la presentación y visualización de los datos desagregados y anonimizados obtenidos en el estudio de mercado, se otorgarán tres (3) puntos. • Si la propuesta para el diseño de los productos cuenta con una metodología que explique claramente de qué manera se va a incorporar el componente de innovación en el diseño de los productos para asegurar que el resultado de la consultoría logre una mejora incremental o disruptiva en productos con enfoque de género, se otorgarán dos (2) puntos. • Si se pone al servicio de la consultoría fuentes de información propia y que no sean públicas para generar una mejor	

Criterio: propuesta técnica	Otorgamiento del puntaje	Puntaje
	comprensión de las barreras y de las necesidades de mercado, se otorgarán tres (3) puntos . Siempre y cuando se cuente de manera previa con la autorización necesaria para poder compartir la información con el Banco.	
Valor agregado	Se entenderá como servicios adicionales aquellos que no se encuentren descritos dentro del objeto y alcance de los Términos de Referencia y los cuales ayudarán con el cumplimiento de objetivo de la presente invitación. La asignación de la puntuación se otorgará de forma acumulativa de acuerdo con los siguientes aspectos: • Si se incluyen en la propuesta al menos dos capacitaciones a funcionarios que sean previamente definidos por el Banco, para generar conocimiento sobre brechas de género de las empresas de mujeres y prácticas nacionales e internacional, se otorgará dos (2) puntos. • Si se presentan en la propuesta actividades adicionales a las que se proponen en estos TDR para el desarrollo del producto financiero y no financiero con enfoque de género, y estas son claramente detalladas, de calidad y pertinentes, se otorgarán tres (3) puntos.	5

Los proponentes tendrán una entrevista de evaluación y sustentación de la propuesta presentada de forma virtual con el Comité de Evaluación, designado por Bancóldex, con el fin de conocer en mayor detalle la propuesta presentada. La entrevista será coordinada con el proponente mediante correo electrónico en el que se darán al menos dos alternativas de fecha para adelantar dicha entrevista. Se aclara que la entrevista no generará ningún puntaje adicional y el proponente no podrá modificar ni mejorar su propuesta.

3.6. Oferta económica

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 9 “Formato Oferta Económica”, el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA de los bienes y servicios a lo que les sea aplicable y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Para efectos de proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, estos deberán presentar la propuesta en pesos colombianos; así mismo, deberán considerar todos los impuestos aplicables en Colombia, incluyendo las retenciones a que haya lugar a cargo del proponente.

El Banco no aceptará propuestas que se encuentren condicionadas o limiten la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, por lo cual, serán rechazadas las que no cumplan con alguna de las condiciones indicadas en el presente documento.

El valor de la oferta económica debe comprender la Retención en la Fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el consultor. Bancóldex no efectuará reconocimiento alguno de valores adicionales por estos conceptos.

La oferta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo gastos de papelería, viáticos, transporte, consultas de bases de datos, generación de documentos y demás relacionados a la ejecución de la consultoría. Se debe recordar que la consultoría contempla la presentación de resultados en la oficina principal de Bancóldex, ubicada en Bogotá D.C., por parte del director y/o el equipo de la consultoría. En ese sentido, la propuesta económica debe incluir los costos asociados a esta actividad.

El proponente que presente la oferta más económica incluido IVA obtendrá el mayor puntaje, es decir, de **veinte (20) puntos** y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional. Para asignar el puntaje de la oferta económica únicamente se tendrá en cuenta el valor informado en el anexo No. 9.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias y cambiarias aplicables, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. del documento de Condiciones Generales de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

3.7. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. Documentación de la Propuesta

Anexos de la propuesta:

1. Anexo No. 1 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex.
2. Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, so pena de rechazo de la propuesta.
3. Anexo No. 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
4. Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales
5. Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Anexo No. 6 “Matriz Capacidad financiera”
7. Anexo No. 7 “Formato Experiencia Especifica del Proponente.”
8. Anexo No. 8 “Formato resumen equipo de trabajo”
9. Anexo No. 9 “Formato de Oferta Económica”

10. Anexo No. 10 Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
11. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 3.4 de las Condiciones Especiales.
12. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
13. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
14. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años (2023 y 2024), con notas aclaratorias.
15. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado y demás requisitos de existencia requeridos para presentar la respectiva propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.
16. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
17. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento.
18. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
19. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
20. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
21. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
22. Documentos para acreditar la Experiencia del Proponente y equipo de trabajo señalada en los numerales 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3. y 3.5.4. respectivamente del documento de Condiciones Especiales.
23. Cartas de intención debidamente firmadas por el equipo de trabajo.
24. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de las Condiciones Especiales. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
25. Propuesta Técnica la cual deberá incluir como mínimo lo dispuesto en el numeral 3.5.5. del documento de Condiciones Especiales.

5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Alcance del servicio

La presente convocatoria busca que el proponente seleccionado diseñe un producto financiero y un producto no financiero (de acompañamiento empresarial) dirigidos a empresas de mujeres, que sean innovadores e impulsen el cierre de brechas de género.

Para lo anterior los proponentes deberán contemplar como mínimo las siguientes actividades, sin perjuicio de que en atención a la metodología propuesta podrán sugerir otras actividades que consideren relevantes para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

El tiempo para la ejecución completa de esta consultoría es de **once (11) meses**.

I. Planeación

El consultor deberá construir el plan de trabajo detallado de la consultoría. El plan deberá incluir las actividades técnicas a ser desarrolladas, reuniones de seguimiento, entregables y demás elementos que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la consultoría en el tiempo definido para cada uno de los componentes planteados y el cual en todo caso no podrá superar la vigencia establecida del contrato.

La fase planeación deberá tomar un tiempo **igual o menor a un (1) mes** a partir de la fecha de legalización del contrato que se suscriba.

II. Revisión de mejores prácticas en financiamiento con enfoque de género

En esta actividad el consultor deberá llevar a cabo un *benchmarking* de las mejores prácticas internacionales de los productos financieros y no financieros con enfoque de género, con énfasis en bancos de desarrollo. Se espera que haya una revisión de al menos cinco (5) bancos de desarrollo y cuatro (4) bancos comerciales que cuenten con este tipo de experiencias. Los criterios de selección de las entidades a analizar serán previamente definidos entre Bancóldex y el consultor seleccionado.

Esta fase de revisión de mejores prácticas deberá tomar un tiempo **igual o menor a un (1) mes** posterior al cierre de la fase de planeación, para lo cual se deberá suscribir la respectiva acta de cierre de la fase por las partes.

III. Estudio de mercado sobre empresas de mujeres

El consultor debe realizar un estudio de mercado en Colombia sobre las necesidades de las empresas Mipymes lideradas o de propiedad de mujeres. Para este ejercicio se requiere que el consultor lleve a cabo como mínimo las siguientes actividades:

1. Segmentación de mercado de las empresas MiPymes lideradas y/o de propiedad de mujeres que permita tener un mejor entendimiento de sus características y brechas para la financiación de sus actividades productivas y el fortalecimiento de habilidades de gestión empresarial. El consultor deberá describir la metodología utilizada para la construcción de esta segmentación.
2. A partir de la segmentación definida, el consultor deberá establecer los arquetipos relevantes para cada segmento con sus respectivas características cuantitativas y cualitativas y demás elementos que permitan tener una comprensión de cada uno de estos.
3. Identificar y analizar en cada uno de los arquetipos de las empresas los siguientes temas; (a.) Las necesidades de financiación, (b.) Las necesidades de acompañamiento para el fortalecimiento de habilidades de gestión empresarial u otro tipo de habilidades, (c.) Las barreras financieras y no financieras, (d.) Los contextos culturales que puedan incidir en los puntos a, b y c, además de otros elementos que permitan definir cuáles son las necesidades que serán atendidas con el productos financiero y no financiero que se diseñe para Bancóldex.
4. Se requiere que el consultor integre en la metodología para el estudio de mercado herramientas relacionadas con encuestas, grupos focales y entrevistas semiestructuradas.
5. Llevar a cabo un caso de estudio con una empresa de mujer beneficiaria de alguna de las líneas especiales de Bancóldex, para lo cual, el Banco suministrará la información de contacto. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá recopilar la autorización para el tratamiento de datos personales en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y haciendo uso del formato entregado por Bancóldex para tal fin.
6. Definir el potencial de mercado para los arquetipos que se definan con mayor oportunidad de intervención por parte de Bancóldex.

Esta fase de estudio de mercado deberá tomar un tiempo igual o menor a **tres (3) meses** posteriores al cierre de la fase de planeación.

NOTAS:

1. Si para efectuar el benchmarking y el estudio de mercado sobre empresas de mujeres, el consultor seleccionado requiere recolectar datos personales para sus procesos internos y por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, el proponente que resulte seleccionado deberá bajo su propio nombre y responsabilidad, recolectar, tratar y almacenar dicha información en calidad de responsable de los mismos, dando cumplimiento con ello a las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás que regulen la materia. En todo caso el consultor seleccionado se abstendrá de incluir al Banco dentro de las autorizaciones, como tampoco podrá recolectar los datos en su nombre a menos que de manera previa y por escrita el Banco le informe al consultor seleccionado.
2. En caso que con fines de procesos internos de calidad y reducir el margen de error del producto entregado a el Banco, el proponente que resulte seleccionado requiere realizar grabaciones o adelantar registros fotográficos o de video, deberá incluir estas finalidades de manera taxativa en la autorización de tratamiento de datos que para los efectos recolecte. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

3. Los entregables que se generen en virtud de la ejecución del objeto y alcance descritos en los presentes Términos de Referencia no implicarán la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a el Banco; por lo anterior, si el proponente que resulte seleccionado llegare a recopilar datos personales en ejecución del contrato celebrado con el Banco, deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que se garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso el Banco y MIGA como cooperante, en ejecución del contrato que se suscriba, no permita la identificación de los titulares de los datos personales recolectados.
4. Respecto de la información que se genere como resultado de las encuestas, grupos focales y/o entrevistas semiestructuradas aplicadas por el consultor en la fase III, el Banco solo requerirá información general la cual permita conocer las características de la empresa de mujer que se analizaron, tales como; i) tamaño de la empresa por nivel de ventas, ii) actividad económica (Código CIIU), iii) municipio y departamento de operación, y iv) tipo de empresa de mujer según la definición establecida en la sección 1.2. “Definiciones”, entre otros datos que agreguen valor al ejercicio de análisis y los cuales no contenga datos personales sujetos a protección por parte de las normas de protección de datos personales.

IV. Diseño de un producto financiero y un producto no financiero con enfoque de género

El consultor debe realizar al menos dos (2) productos innovadores para Bancóldex: un producto financiero y un producto no financiero (de acompañamiento empresarial) enfocados para las empresas de mujeres. En el numeral 1.2. “Definiciones” se indican los criterios que se establecen en esta convocatoria para considerar un producto como innovador.

Esta fase de diseño deberá tomar un tiempo igual o menor a **seis (6) meses** posteriores al cierre de la fase de estudio de mercado.

En esta fase, el consultor debe realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Diseño de la propuesta de productos con enfoque de género

- Diseñar una (1) propuesta de producto financiero innovador, con enfoque de género, con una justificación clara del segmento de mercado, los arquetipos, las necesidades a atender de las mujeres empresarias, la viabilidad de implementarlo por parte de Bancóldex, según su enfoque operacional. Este diseño de producto debe contribuir con el cierre de brechas financieras con enfoque de género, y demás necesidades identificadas en el estudio de mercado.
- Desarrollar el prototipo de producto financiero que permita validar los atributos del producto en la fase de testeo, así como su contribución al cierre de brechas, atención de necesidades y demás elementos que permitan el ajuste o rediseño del producto.
- Diseñar una (1) propuesta de producto no financiero innovador, con enfoque de género, que complemente la propuesta de producto financiero, con una justificación clara del segmento de mercado, los arquetipos, las necesidades a atender de las empresas de mujeres, la viabilidad de implementarlo por parte de Bancóldex, según su enfoque operacional. Este diseño de producto

debe contribuir con el cierre de brechas financieras con enfoque de género, y demás necesidades identificadas en el estudio de mercado.

- Desarrollar el prototipo de producto no financiero que permita validar los atributos del producto en la fase de testeo, así como su contribución al cierre de brechas, atención de necesidades y demás elementos que permitan el ajuste o rediseño del producto.
- Desarrollar una batería de indicadores clave de desempeño (KPIs por sus siglas en inglés) orientados a la medición de resultados y de impacto de los productos diseñados con enfoque de género; estos deben incluir los esquemas de medición de la contribución al cierre de brechas de género.

Los entregables de este componente de *Diseño de la propuesta de productos con enfoque de género* deberán ser entregados a la Oficina de Desarrollo Sostenible para su revisión y aprobación. Esta revisión tomará máximo **dos (2) semanas contadas** a partir del envío formal del entregable para dar el visto bueno y proceder con el componente de testeo.

2. Testeo de la propuesta de productos con enfoque de género:

Una vez la Oficina de Desarrollo Sostenible haya emitido su aprobación respecto de los entregables generados en las fases anteriores, el consultor seleccionado realizará un testeo de la propuesta de productos con enfoque de género para lo cual llevará a cabo las siguientes actividades:

- Desarrollar un plan y la metodología de testeo de la propuesta de productos financieros y no financieros, los cuales serán acordados entre Bancóldex y el consultor.
- Probar la solución propuesta en el mercado, con al menos diez (10) empresas que cumplan con las características de los arquetipos definidos para el desarrollo del producto a partir del prototipo estructurado en el “Diseño de la propuesta de productos con enfoque de género”. El Banco seleccionará dichas empresas y las informará al consultor.
- Documentar los hallazgos de los ejercicios de testeo que permitan validar los atributos del producto, la oferta de valor, las condiciones, la percepción de las posibles empresas beneficiarias, y demás elementos que permitan confirmar la hipótesis de los productos financieros y no financieros y adelantar los rediseños a los que haya lugar. La documentación puede ser en archivos, registros fotográficos, videos. Es importante resaltar que, en caso de requerirlo, el consultor deberá contar con la respectiva autorización para el manejo de datos.
- Realizar los ajustes al producto financiero y no financiero de acuerdo con los hallazgos identificados en la fase de testeo de la propuesta de productos.
- Con el fin de validar que efectivamente el producto incorpora los elementos requeridos, el consultor deberá probar nuevamente la solución ajustada en el mercado con al menos diez (10) empresas que cumplan con las características de los arquetipos. El Banco seleccionará dichas empresas y las informará al consultor o se podrá convenir de común acuerdo realizar la prueba con las empresas escogidas para la actividad de prueba de la solución inicial.
- Desarrollar en conjunto con el equipo de Comunicaciones y Mercadeo de Bancóldex la propuesta de una **estrategia de mercadeo** de los productos financieros y no financieros desarrollados objeto de esta consultoría.

El consultor debe realizar al menos dos (2) iteraciones con el mercado en el testeo del producto.

En caso de observar que es necesario hacer iteraciones adicionales, será responsabilidad del consultor desarrollar las actividades acordadas con Bancóldex para contar con un producto que tenga aceptación del producto mínimo viable con las empresas de mujer que se realice el testeo sin que ello genere un costo adicional para el Banco.

3. Análisis de las implicaciones para la implementación del producto

Durante esta fase el consultor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Analizar en conjunto con Bancóldex las implicaciones para la implementación del producto mínimo viable, en términos jurídicos, financieros, operativos y comerciales.
- Definir una hoja de ruta de la implementación del producto a partir de los resultados del punto anterior y las consideraciones de mercado.
- Realizar la presentación de resultados en la oficina principal de Bancóldex, ubicada en Bogotá D.C., por parte del director y/o el equipo de la consultoría.

Seguimiento del proyecto

El consultor deberá gestionar reportes mensuales asociados a los avances del proyecto, los cuales serán enviados a Bancóldex para que estos sean compartidos a MIGA. Estos informes deberán incluir una descripción detallada del progreso de la implementación del Proyecto y el grado de progreso en relación con los objetivos acordados para el Proyecto.

5.2. Entregables

A continuación, se relacionan los entregables mínimos requeridos durante la ejecución del contrato que se suscriba en atención a la presente convocatoria.

I. Planeación

- Plan de trabajo detallado.

II. Revisión de mejores prácticas en financiamiento con enfoque de género

- Informe con los resultados del benchmarking de las mejores prácticas internacionales de productos financieros y de acompañamiento no financiero con enfoque de género, incluyendo por lo menos:
 - Introducción

- Objetivo
 - Metodología utilizada para realizar el *benchmarking*
 - Contexto de país en relación con las brechas de financiación de MiPymes de propiedad o lideradas por mujeres y demás elementos que permitan una mejor comprensión de las causas en el país de la financiación con enfoque de género.
 - Descripción de la naturaleza de las entidades analizadas, sus apuestas estratégicas y sus segmentos de mercado.
 - Presentar como mínimo: El nombre de los productos ofrecidos por cada institución financiera, el segmento de mujeres empresarias al que está dirigido, los atributos y condiciones del producto, y demás elementos que permitan tener una comprensión de los instrumentos y, de ser posible, de sus resultados.
 - Análisis de los aprendizajes y otros elementos que puedan ser relevantes de estas entidades para ser capitalizados por Bancóldex en el diseño de su producto financiero y no financiero con enfoque de género.
 - Conclusiones y recomendaciones.
- Presentación presencial o virtual de resultados de la revisión de mejores prácticas en financiamiento con enfoque de género.

III. Estudio de mercado sobre empresas de mujeres

- Informe con los resultados y el análisis del estudio de mercado en Colombia sobre las necesidades de las empresas MiPymes lideradas o de propiedad de mujeres, el cual incluya como mínimo la siguiente información:
 - Introducción.
 - Objetivo.
 - Descripción de la metodología para el estudio de mercados, incluyendo la metodología utilizada para la construcción de los arquetipos.
 - Resultados, profundizando en la segmentación de mercado para mujeres emprendedoras y empresas de mujeres, los arquetipos y sus características, así como las necesidades de financiamiento y de programas de apoyo empresarial.
 - Estudio de caso de al menos una (1) empresa de mujer financiada por Bancóldex.
 - Conclusiones.
- Presentación presencial o virtual de los resultados del estudio de mercado sobre empresas de mujeres.

IV. Diseño de un producto financiero y un producto no financiero con enfoque de género

a. Diseño de la propuesta de productos con enfoque de género

- Documento con la propuesta del producto financiero con enfoque de género, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Resumen ejecutivo
 - Descripción de la metodología
 - Análisis del mercado objetivo
 - Brechas de género que se buscan abordar
 - Propuesta detallada del producto financiero
 - Análisis de costos y beneficios
 - Análisis de riesgos y oportunidades asociados al producto
 - Plan de testeo
 - Batería de KPIs orientados a la medición de resultados e impacto del producto.
 - Conclusiones
- Documento con la propuesta del producto no financiero con enfoque de género, incluyendo por lo menos:
 - Resumen ejecutivo
 - Descripción de la metodología
 - Análisis del mercado objetivo
 - Brechas de género que se buscan abordar
 - Propuesta detallada del producto no financiero
 - Análisis de costos y beneficios
 - Análisis de riesgos y oportunidades asociados al producto
 - Plan de testeo
 - Batería de KPIs orientados a la medición de resultados e impacto del producto.
 - Conclusiones
 - Prototipo de producto financiero en el formato que se ajuste a las características del producto propuesto.
 - Prototipo de producto no financiero en el formato que se ajuste a las características del producto propuesto.

V. Testeo de la propuesta de productos con enfoque de género

- Informe de testeo de la propuesta de productos con enfoque de género, incluyendo por lo menos:
 - Introducción
 - Objetivo
 - Descripción de la metodología
 - Resultados
 - Estrategia de mercadeo de los nuevos productos financieros y de acompañamiento empresarial con enfoque de género
 - Conclusiones

VI. Análisis de las implicaciones para la implementación del producto

- Hoja de ruta de acciones internas que Bancóldex debe adelantar para viabilizar la implementación de los productos propuestos.

VII. Seguimiento del proyecto

- El consultor deberá gestionar reportes mensuales asociados a los avances del proyecto, los cuales serán enviados a Bancóldex para que estos sean compartidos a MIGA. Estos informes deberán incluir una descripción detallada del progreso de la implementación del Proyecto y el grado de progreso en relación con los objetivos acordados para el Proyecto.

NOTA: Teniendo en cuenta la metodología ofertada por el proponente seleccionado se podrán incluir entregables adicionales, previo acuerdo entre las partes.

5.3. Forma de Pago

El valor del contrato a suscribir se pagará a EL CONTARTISTA en cuatro pagos distribuidos de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al **10%** del valor del contrato a suscribir contra entrega y recibo a satisfacción del documento plan de trabajo detallado de la consultoría correspondiente al entregable de la Fase I – Planeación, reportes mensuales de seguimiento del proyecto correspondientes a esta fase y previa radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales.
2. Un segundo pago correspondiente al **20%** del valor del contrato a suscribir contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Banco del entregable señalado para la Fase II – Revisión de mejores prácticas en financiamiento con enfoque de género, reportes mensuales de seguimiento del proyecto correspondientes a esta fase y previa radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales.
3. Un tercer pago correspondiente al **20%** del valor del contrato a suscribir contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Banco de los entregables descritos para la Fase III- Estudio de mercado sobre empresas de mujeres, reportes mensuales de seguimiento del proyecto correspondientes a esta fase y previa radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales.
4. Un cuarto pago correspondiente al **30%** del valor del contrato a suscribir contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Banco de los entregables descritos en la actividad 1. Diseño de la propuesta de productos con enfoque de género de la Fase IV, reportes mensuales de seguimiento del proyecto correspondientes a esta fase y previa radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales.
5. Un quinto pago correspondiente al **20%** del valor del contrato a suscribir contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Banco de los entregables descritos para en la actividad 2. Testeo de la

propuesta de productos con enfoque de género y 3. Desarrollo de una hoja de ruta para la implementación de los productos con enfoque de género de la Fase IV, reportes mensuales de seguimiento del proyecto correspondientes a esta fase y previa radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales.

5.4. Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Revisar y aprobar cada uno de los entregables señalados en la presente convocatoria, los cuales deberán cumplir con los requerimientos exigidos en la convocatoria.
2. Reconocer y pagar al proponente seleccionado la remuneración que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.
3. Designar el equipo de trabajo que apoyará al proponente en el desarrollo del alcance de la presente convocatoria.
4. Suministrar la información que requiera el proponente para la ejecución del contrato a suscribir.
5. En su calidad de responsable, el Banco se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen, especialmente deberá verificar que se cuente con la autorización de tratamiento de datos personales de forma previa a que se compartan los mismos por parte del consultor y abstenerse de compartir y recibir datos en caso de que no cuente con la autorización respectiva por parte del titular de la información.

5.5. Obligaciones del CONSULTOR

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el proponente seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. El proponente seleccionado obrará durante la ejecución del contrato a suscribir con plena autonomía técnica y administrativa sin que exista relación laboral alguna entre las partes.
2. Dar estricto cumplimiento al cronograma y tiempos estipulados para la prestación de los servicios objeto de este contrato el cual ha sido aprobado de mutuo acuerdo por las partes.
3. El equipo de trabajo de que dispondrá el proponente seleccionado para la ejecución del contrato que se suscriba será aquel presentado en su propuesta y el cual deberá estar conformado por profesionales de las calidades académicas y de experiencia para cumplir de manera adecuada con el objeto y alcance de la presente convocatoria. Cualquier modificación deberá informarse previamente a el Banco antes de su implementación por parte del proponente seleccionado y deberá garantizar la transferencia de conocimiento cuando el equipo de trabajo sufra alguna modificación.
4. Responder en cualquier proceso administrativo o judicial por cualquier reclamo que reciba el Banco, en virtud de una infracción o incumplimiento referente al derecho de propiedad intelectual sobre la metodología, materiales, herramientas tecnológicas aplicada para la ejecución del contrato y el

diseño del producto financiero y no financiero con enfoque de género, por lo que el proponente seleccionado se hará cargo y asumirá con sus propios abogados los gastos de defensa del Banco. De igual forma, proponente pagará a el Banco y/o terceros todos los gastos, daños y/o perjuicios y honorarios profesionales que un tribunal competente en sentencia en firme lo condene a pagar como consecuencia de tal reclamación.

5. Obrar en calidad de responsable de la información que este requiera para llevar a cabo la actividad de benchmarkin, dando cumplimiento con ello a todas las obligaciones que se deriven de dicha calidad de conformidad con lo dispuesto 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra normativa que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, en especial obligándose a contar de manera previa con las autorizaciones de tratamiento de datos personales respectivas, en un formato no modificable que permita garantizar su integridad, disponibilidad y posterior consulta de conformidad así como asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato a suscribir y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor y que se relacionen directamente con el contrato, incluyendo los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requieran.
7. El consultor deberá proporcionar a la mayor brevedad cualquier dato de desempeño relacionado con el servicio objeto de la contratación, que sea solicitado por MIGA, para fines de medición de resultados del proyecto.
8. Con la suscripción del contrato el consultor autoriza a Bancóldex y a MIGA a divulgar cualquier dato de desempeño derivado de la ejecución del presente contrato a cualquier donante de fondos que se hayan utilizado para el costo del Proyecto, siempre que el suministro de dichos datos por parte de MIGA a los donantes se realice de conformidad con la Política de acceso a la información de MIGA.
9. Participar en las reuniones de seguimiento que sean convocadas por Bancóldex, en las que se informe sobre el avance en la implementación del programa.
10. Informar a el Banco sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del contrato a suscribir, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato.
11. Atender con prontitud las observaciones o sugerencias formuladas por el Banco para tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para el pleno cumplimiento del objeto de la convocatoria. Para lo cual, el proponente seleccionado deberá analizar y verificar el beneficio para el servicio, y de común acuerdo se planteará y ejecutará las recomendaciones de mejora a que haya lugar.
12. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional del Banco, garantizando que se utilice de manera correcta según sean las instrucciones del Banco.
13. Responder por el personal a su cargo y por las obligaciones de índole laboral del personal asignado para la ejecución del contrato a suscribir, asegurando el cumplimiento de todas las normas de seguridad y de trabajo.
14. Cumplir con la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales del personal dispuesto para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que reglamenta esta materia. En desarrollo de la presente obligación, el proponente seleccionado presentará los

soportes que acrediten dicho cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas o disposición que la modifique.

15. Abstenerse de incurrir en las actuaciones mencionadas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, so pena de dar por terminado el contrato por parte del Banco.
16. Abstenerse de explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual del Banco, incluidos sus signos distintivos (es decir, marcas, emblemas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento en desarrollo del contrato o por cualquier otra causa, salvo que tenga su autorización expresa.
17. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del Banco y de las empresas beneficiadas para propósitos diferentes al cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria, para lo cual deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por el Banco y por las empresas.
18. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Con la suscripción del contrato, el consultor declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad del Banco, aplicables al objeto de esta convocatoria, las cuales se obliga a cumplir durante la ejecución del contrato que se suscriba y que se encuentran descritas en el Anexo No. 10 Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que hace parte integrante del presente instrumento. el consultor se obliga con el banco a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina el banco para verificar el cumplimiento de dichas políticas.
2. El consultor acepta que la ejecución del contrato que se suscriba será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el presente contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.
3. El proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex y no podrá hacer uso de la información recolectada para Bancóldex en virtud de sus actividades con terceros u otros Clientes.
4. Asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
5. El consultor, de ser aplicable, se obliga a contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte del Banco durante la vigencia del contrato que se suscriba y para la destrucción de la misma por parte del consultor una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado al Banco antes de que inicie la ejecución del contrato a suscribir.
6. Prestar toda la colaboración que se requiera por el Banco y las autoridades competentes, en el evento de presentarse cualquier situación que constituya sospecha o evidencia de alteración o

manipulación de equipos o información relacionada con el cumplimiento de su objeto. En especial el consultor se compromete a dar aviso inmediato al Banco acerca de tal situación, a facilitar de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.

7. El personal asignado deberá firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información en señal de aceptación de la política de seguridad de la información, así como la autorización expresa para el tratamiento de sus datos personales, para la ejecución del contrato que se suscriba (I) en el momento de la desvinculación del personal asignado para la ejecución del contrato que se suscriba, deberá hacer entrega a el banco de los activos de información (físicos y electrónicos) que le hayan sido asignados.
8. El consultor declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el Banco (personas de contacto de las áreas del consultor) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
9. Todas las actividades que se realicen con los activos de información del Banco deben atender razones de negocio. Esto incluye el buen uso de las cuentas de usuarios, las conexiones remotas (VPN si aplica), el Internet, correo electrónico, computador de escritorio o portátil, entre otros.
10. El consultor se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por el Banco, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones del Banco del personal del consultor y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del Banco. para el efecto, el consultor suministrará la información que permita a el Banco mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.
11. El consultor debe asegurarse de que ni él ni los funcionarios designados para soportar el servicio compartan sus credenciales de acceso, contraseñas, firmas digitales o cualquier otro mecanismo otorgado para su identificación y autenticación dentro de la red o servicios tecnológicos del Banco. Así mismo, es responsable de toda operación y movimiento que se realice desde los usuarios que se le asignen.
12. El consultor solo accederá a los sistemas de información del Banco con el fin de realizar las actividades propias al cumplimiento del contrato.
13. El consultar debe realizar cifrado de disco sobre los equipos de cómputo que serán utilizados para brindar el servicio ofrecido, si estos llegaren a ser de su propiedad.
14. El consultor debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (portátil o equipo de escritorio) usados para el cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba, y que deban conectarse a la infraestructura del Banco en sitio o de forma remota, son corporativos (controlados por el proveedor) y que mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado,

antivirus licenciado, actualización de SO y aplicaciones, análisis de vulnerabilidades y gestión de remediaciones, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, bloqueo de pantalla, entre otros.

15. Reportar oportunamente al Banco, sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar la prestación del servicio.
16. En caso de terminación del contrato por cualquiera de las partes, se deberá definir la estrategia de migración de la información, con el objetivo de no afectar la prestación del servicio.
17. El proponente deberá asegurar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de la entidad contratante.
18. El consultor no debe almacenar información del Banco sobre su infraestructura, incluyendo los equipos de cómputo de su propiedad.
19. El consultor deberá contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información propio. También deberá participar en la respuesta a incidentes de seguridad de la información que pudieren presentarse en el Banco y que requieran de su *expertise* para su atención.
20. El consultor deberá reportar al Banco de forma inmediata cualquier situación que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de Bancóldex que se encuentre bajo su administración y conocimiento, o cuando se encuentre evidencia de alteración no autorizada de los dispositivos usados para prestar el servicio, así como cualquier incidente de seguridad en datos personales por violaciones de seguridad.
21. El consultor debe informar oportunamente a el Banco acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de los datos personales, así como de las consultas o reclamos que reciba de los Titulares de los mismos.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes del Banco, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a el Banco la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
4. Permitir a el Banco investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por el Banco, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado el Banco.

6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.

5.6. Propiedad intelectual

El consultor transfiere, de manera total y sin limitación alguna a el Banco, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos materiales u obras que resulten de la ejecución del contrato que se suscriba, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se ceden a través de la suscripción de esta orden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Los derechos que se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Queda estrictamente prohibido para el consultor a reproducir sin permiso previo y por escrito de El Banco el material que se desarrolle con motivo del contrato que se suscriba.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto de la presente orden, serán de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación.

El consultor declara y garantiza a el Banco que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato que se suscriba, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

El consultor estará obligado a hacer entrega de la totalidad de documentación necesaria para que, el Banco en el evento que así lo decida pueda llevar a cabo el registro de las obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estos son por lo menos: contratos de cesión del autor o autores a el consultor, datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores) y material auxiliar como guías, instructivos, manuales de usuario, si los hubiere.

Así mismo, el consultor eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a el Banco frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño del consultor.

5.7. Duración del Contrato

La duración del contrato será de doce (12) meses a partir de la legalización del contrato.

5.8. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado con una vigencia igual al periodo de este servicio y tres meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el consultor ocupe en la ejecución del presente contrato por un valor asegurado igual al diez (10) por ciento del precio ofertado, con una vigencia igual al periodo de este servicio y tres años más.
3. Calidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado, con una vigencia igual al periodo de este servicio y tres meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con el Banco (cupó de crédito aprobado con el Banco).

5.9. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.

3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del consultor.
4. Por incapacidad operativa y financiera del consultor que impida la ejecución del contrato.
5. Por decisión unilateral del Banco notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por el consultor a el banco al momento en que se acuerde la terminación del contrato.

5.10. Protección de datos personales: Responsable – Encargado

Para efectos del contrato que se suscriba, el Banco actuará en calidad de Responsable del tratamiento y el consultor en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen. La transmisión de información entre el Banco y el consultor se registrará por lo siguiente:

1. Objeto y alcance: El consultor, como encargado, realizará el tratamiento de datos personales por cuenta del Banco. El consultor no podrá usar los datos personales para fines diferentes a los autorizados por el titular, ni tampoco para fines diferentes a los señalados en el presente documento, ni acceder a ellos para propósitos no estipulados. en este sentido: las únicas actividades que el consultor realizará por cuenta del banco son las siguientes: a) Almacenar, archivar y custodiar la información remitida por el Banco; b) Procesar la información únicamente para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, especialmente para llevar a cabo las actividades contempladas en la fase de testeo de la propuesta de productos con enfoque de género y estudio de mercado sobre empresas de mujeres, descritos en el alcance; c) Entregar información a las entidades públicas y entes de control públicos cuando estos tengan la facultad de solicitarlos. en este caso deberá notificar inmediatamente a el banco; d) Permitir su acceso a terceros en los casos de ley o cuando exista autorización del titular de la información.

2. Obligaciones del Encargado: El consultor se compromete a: a) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por el Banco para desarrollar las actividades y objeto del contrato; b) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; c) Adoptar, implementar y controlar las medidas administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; d) Mantener la confidencialidad de los datos personales; e) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información del Banco, disponible en su página web y que forma parte integral de este contrato; f) Gestionar incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier incidente de seguridad a el Banco de manera inmediata; g) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita del Banco. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos del Banco y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; h) Devolver o eliminar los datos personales al finalizar el contrato, garantizando la eliminación segura de la

información; i) Permitir a el Banco la realización de auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por el consultor y colaborar con cualquier investigación. j) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. k) Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del contrato y que tenga acceso a la información, los lineamientos de seguridad de la información entregados por el Banco, así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. Informar inmediatamente a el Banco acerca de cualquier incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por el Banco.

3. Responsabilidad: El consultor será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra del Banco, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, el consultor deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a el Banco y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que surjan en contra del Banco relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por el consultor.

5.11. Subcontratos

El Proponente seleccionado podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato que se suscriba, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Banco, el consultor será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5.12. Indemnidad

El consultor se obliga a mantener indemne en todo momento al Banco, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato. Para el efecto, el consultor asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran el Banco.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

CONDICIONES GENERALES

Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS – versión 03 -26/01/2025

El presente documento de “Condiciones Generales” contiene las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Especiales” que regula de manera particular las condiciones de cada invitación.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el presente documento de “Condiciones Generales”, así como lo exigido en el documento respectivo de “Condiciones Especiales”.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

CONTENIDO

1. ACERCA DE BANCÓLDEX	50
2. INFORMACIÓN GENERAL	50
2.1. Valores institucionales	50
2.2. Régimen jurídico aplicable	50
2.3. Cambio de Regulación	51
2.4. Documentos y Prelación	51
2.5. Veracidad de la información suministrada	51
2.6. Confidencialidad de la información	51
2.7. Propiedad de la información	52
2.8. Cláusula de Reserva	52
2.9. Información reservada	52
2.10. Publicación SECOP	53
2.11. Verificación	53
3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	53
3.1. Estudios para participar en la invitación	53
3.2. Impuestos, tasas y contribuciones	54
3.3. Instrucciones para participar en la Invitación	54
3.4. Formulación y respuesta de inquietudes	54
3.5. Adendas	55
3.6. Anexos de la Invitación:	55
4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA ..	55
4.1. Subsanabilidad y aclaraciones	55
4.2. Rechazo de Propuestas	56
4.3. Declaratoria de desierta	56
5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	57
5.1. Presentación de la propuesta	57

5.2. Periodo de validez de la propuesta	57
5.3. Documentos otorgados en el exterior	55
6. ASUNTOS CONTRACTUALES.....	58
6.1. Clausulado.....	58
6.1.1. Facturación	58
6.1.2. Independencia laboral	59
6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	59
6.1.4. Solución de controversias.....	59
6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:.....	60
6.1.6. Ejercicio de derechos.....	60
6.1.7. Cesión	60
6.1.8. Supervisión.....	60
6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:.....	60
6.1.10. Legalización:	61
6.1.11. Domicilio:.....	61

1. ACERCA DE BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando principalmente para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social. Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Valores institucionales

El proponente deberá dar lectura al Código de Ética de Bancóldex y diligenciar el Anexo No 1 “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales”.

2.2. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de

2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

2.3. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

2.4. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

2.5. Veracidad de la información suministrada

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

2.6. Confidencialidad de la información

El proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en desarrollo del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas durante esta invitación, así como tampoco a la que acceda en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el proponente seleccionado se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO. En caso de incumplimiento de esta obligación, el proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

2.7. Propiedad de la información

El proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

2.8. Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

2.9. Información reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, consultor, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, consultor, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

2.10. Publicación SECOP

Se aclara que la publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación de Bancóldex, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección de Bancóldex ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación privada", la cual prevé la participación únicamente de los potenciales oferentes que son previamente identificados por Bancóldex. Por lo que, aquellos interesados que no reciben directamente la invitación no podrán ser partícipes de la misma.

2.11. Verificación

Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

3.1. Estudios para participar en la invitación

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios,

entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.2. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de consultor todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.3. Instrucciones para participar en la Invitación

Las propuestas deben ser presentadas en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en los Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 4.1. “Solicitud de aclaración y subsanación” de las Condiciones Generales de los Términos de Referencia.

3.4. Formulación y respuesta de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los proponentes deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia al correo desarrollo.sostenible@bancoldex.com.

El Banco publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

3.5. Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web de Bancóldex.

3.6. Anexos de la Invitación:

A continuación, se hace referencia a los anexos que hacen parte integral de la invitación, los cuales son de obligatoria consulta para presentar la propuesta, sin perjuicio de los anexos especiales que se describen en el documento de Condiciones Especiales:

- Anexo No A – Invitación “Código de Ética de Bancóldex”
- Anexo No B – Invitación “Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.”

4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

4.1. Subsanabilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

4.2. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El proponente no cumple con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el numeral 2.1. del documento de Condiciones Especiales de los Términos de Referencia.
- El proponente que no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje de acuerdo con lo señalado en el documento de Condiciones Especiales y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- El proponente no aporta la documentación que se hubiese solicitado por el Banco en los términos del numeral 4.1. de este documento de Condiciones Generales durante el plazo definido para ello por la entidad.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Se supere el monto del presupuesto en el evento que este se publique.
- Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

4.3. Declaratoria de desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la propuesta

El proponente presentará una sola propuesta en idioma español debidamente enumerada y dentro del plazo fijado.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con la fecha establecida para el cierre de la invitación.

5.2. Periodo de validez de la propuesta

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el cronograma publicado.

5.3. Documentos Otorgados En El Exterior

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato que se suscriba entre el proponente y el Banco.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato que se celebre, El Banco podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse

debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial

6. ASUNTOS CONTRACTUALES

Una vez se adjudique el contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

6.1. Clausulado

Sin perjuicio del clausulado específico que aplique a cada invitación, a continuación, se indican las cláusulas que regirán el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado. En todo caso, se aclara que el Banco se reserva el derecho a modificar o ajustar dichas cláusulas:

6.1.1. Facturación

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, el consultor deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la Dian en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en

la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por el banco e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el supervisor del contrato.

El consultor deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

6.1.2. Independencia laboral

El consultor declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con el Banco y tampoco entre sus dependientes y el Banco. así mismo el consultor ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del consultor, en consecuencia, el personal empleado y contratado por el consultor para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con el Banco y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el consultor.

6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

El consultor certifica al Banco que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El consultor se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el consultor, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la onu, ofac, lista de sanciones del bid, lista del banco mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Banco tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a el consultor .

6.1.4. Solución de controversias

Las Partes acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles

siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

6.1.6. Ejercicio de derechos

El retardo u omisión por parte del Banco en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora del consultor por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

6.1.7. Cesión

El consultor no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del Banco.

6.1.8. Supervisión

El Banco controlará y coordinará la ejecución técnica, administrativa, financiera y contable de este contrato por intermedio del Vicepresidente, Director, Gerente o Jefe o la persona que este delegue por escrito mediante memorando, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Contratación de Bienes y Servicios. En ejercicio de la labor de seguimiento, el supervisor designado deberá cumplir con las funciones señaladas en dicho manual.

6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:

El consultor acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiese afectar la ejecución del contrato, b) poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) conocer y aceptar lo estipulado en el programa de prevención de riesgos de fraude del Banco que está publicado en su sitio web, y d) cumplir con todas las leyes pertinentes.

6.1.10. Legalización:

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del consultor.
2. Aprobación por parte del Banco, de los seguros constituidos por el consultor.
3. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del documento.

6.1.11. Domicilio:

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.